



N.º 487.744

106

responsabilidad.

El arrendatario de Consumos de esta Capital publicó en cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y tres con autorizacion de la Alcaldía el de que se acompaña un ejemplar y por tanto la Comisión de Hacienda que suscribe entiende que pudiera contentarse la comunicacion que motivas este informe remitiendo dicho edicto al Sr. Admin. de Propiedades e Impuestos, y oficiar al Gerente del arriendo de Consumos ordenando se cuido de que en todo tiempo esten fijados en los felatos y en los puntos de los caminos donde comienza el ródio los ejemplares necesarios de los referidos edictos donde cuentan cuales son los caminos habilitados para poder conducir especies.

Se acuerda con-  
tutar como pro-  
pone la Comisión

Promoviose discusion a consecuencia de haber indicado el Sr. Amaran la conveniencia de que se fijasen rótulos a las salidas de los caminos habilitados, opinando el Sr. Pigneras que se cumplia con lo dispuesto en la Inst. de Consumos, fijando los edictos que expresa el dictamen y como siempre se ha hecho; y los Sres. Lopez D. Ricardo y Llaneras, sosteniendo con el Sr. Amaran, que para cermirse a los artículos cuarenta y siete y setenta y siete de la Instruccion que a su instancia se leyeron, habia necesidad de fijar marcas o rótulos visibles, indicando finalmente por el Sr. Garcia

